 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 6

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Abril de 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Planeación – Dirección de Planificación del Desarrollo
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
<p>Que la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, indica en el artículo 49, numeral 3: (...) Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento (...).</p> <p>El Departamento Nacional de Planeación establece que los programas y subprogramas orientados a resultados son una categoría para los proyectos de inversión, que facilita el análisis del gasto enfocado en resultados. Esta clasificación debe aplicarse específicamente en la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones, de acuerdo con la clasificación por sectores, órganos y programas, tal como lo señala el artículo 8 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP). De este modo, los Programas se constituyen como el principal instrumento del Presupuesto Orientado a Resultados, y para su implementación se han creado una serie de instrumentos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Clasificación Programática del Gasto Público • Banco de Programas Orientados a Resultados • Metodología General Ajustada -MGA- • Catálogo de Productos orientados a resultados • Banco Único de Proyectos • Plataforma Integrada de Inversiones Públicas –PIIP- • Clasificador Programático de la Inversión Pública –CPI <p>Los proyectos de inversión pública son fundamentales para la planificación del desarrollo, ya que vinculan los recursos públicos (humanos, materiales, financieros, entre otros) con actividades temporales, con el fin de resolver problemas o satisfacer necesidades de la población mediante la creación, expansión, mejora o restauración de la capacidad del Estado para producir o proporcionar bienes y servicios, según lo definido en el Decreto 1082 de 2015. Estos proyectos deben ser formulados siguiendo la Metodología General Ajustada (MGA), que ofrece directrices tanto para la formulación como para la estructuración de proyectos de inversión, apoyándose principalmente en el enfoque de Marco Lógico y la Teoría de la Cadena de Valor.</p> <p>La formulación, actualización y estructuración de proyectos de inversión de proyectos de inversión pública en infraestructura, son procesos fundamentales para garantizar que las iniciativas de inversión sean eficientes, viables y sostenibles. Estos procesos permiten diseñar proyectos que no solo satisfacen las necesidades de la comunidad, sino que también cumplen con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos.</p> <p>La formulación es la primera fase del ciclo de vida de un proyecto de inversión pública. Este proceso involucra el diseño inicial del proyecto, definiendo claramente sus objetivos, alcance, y especificaciones técnicas y financieras.</p> <p>Pasos clave en la formulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diagnóstico de Necesidades: Se realiza un análisis detallado para identificar las necesidades de infraestructura, basándose en estudios previos, consultas a la comunidad, autoridades y especialistas. ➤ Objetivos y Alcance del Proyecto: Se establecen los objetivos del proyecto, así como el alcance y los resultados esperados. Esto incluye la identificación de las infraestructuras necesarias (carreteras, hospitales, escuelas, etc.) y los beneficios que se desean alcanzar. ➤ Estudios Técnicos: Se elaboran estudios que detallan los aspectos técnicos del proyecto, como la ingeniería básica, los materiales, la localización, el diseño preliminar y las especificaciones de construcción. ➤ Estudios de Impacto Ambiental: Se evalúan los posibles impactos ambientales del proyecto y se desarrollan medidas de mitigación si fuera necesario. ➤ Estudio de Viabilidad: Se realiza un análisis de viabilidad técnica, económica y financiera. Este estudio incluye una evaluación de los costos, los beneficios y la rentabilidad del proyecto, así como la capacidad del gobierno para financiarlo. ➤ Planificación del Cronograma: Se define un calendario de actividades y plazos para cada fase del proyecto. ➤ Elaboración de Presupuesto: Se realiza una estimación de los costos del proyecto, incluyendo costos directos e indirectos (materiales, mano de obra, costos administrativos, etc.). <p>La actualización de proyectos de inversión pública en infraestructura se realiza cuando un proyecto ya ha sido formulado, pero se han producido cambios en las circunstancias, como en la economía, las condiciones técnicas, o el entorno social y ambiental. Este proceso implica revisar y ajustar los elementos del proyecto original para que continúe siendo viable y eficiente.</p> <p>Elementos clave en la actualización:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión de la Viabilidad: Asegurarse de que el proyecto siga siendo viable con los nuevos datos disponibles. Esto incluye la 	

revisión de la rentabilidad, los costos, los beneficios y los posibles riesgos asociados con el proyecto.

- **Ajustes Técnicos:** Modificar o adaptar los diseños, materiales o procesos de construcción a las nuevas tecnologías, normas o requisitos técnicos.
- **Modificación del Cronograma:** Cambiar los plazos de ejecución del proyecto en función de las circunstancias, como retrasos, cambios en la disponibilidad de recursos, o situaciones imprevistas.
- **Reevaluación de Impactos:** Revisar los estudios de impacto ambiental, social y económico para garantizar que los cambios en el proyecto no generen efectos negativos no previstos.
- **Reajuste Presupuestario:** Adecuar el presupuesto a los nuevos costos derivados de los cambios en el proyecto, como la inflación, el aumento de precios de materiales o la necesidad de nuevas obras.
- **Renegociación de Financiamiento:** Si el proyecto ha sufrido variaciones importantes, puede ser necesario revisar las condiciones de financiamiento, renegociando contratos o buscando nuevas fuentes de fondos.

La estructuración de un proyecto de inversión pública es el proceso mediante el cual se definen los mecanismos de ejecución, el modelo de financiamiento, los términos contractuales y la forma en que el proyecto se llevará a cabo. Este proceso establece los parámetros operativos, jurídicos y financieros del proyecto, garantizando que sea posible ejecutarlo de manera efectiva.

Elementos clave en la estructuración:

- **Modelo de Ejecución:** Se define cómo se llevará a cabo el proyecto. Existen diferentes modelos, como:
- **Definición de Términos y Condiciones Contractuales:** Establecer los términos y condiciones bajo los cuales se realizará el contrato de ejecución. Esto incluye las cláusulas legales, los plazos de ejecución, las garantías y la calidad de los trabajos.
- **Estrategia de Financiamiento:** Se determina las fuentes de financiamiento necesarias para el proyecto (presupuesto estatal, créditos, fondos internacionales, inversión privada, etc.). También se definirá cómo se gestionarán los pagos y los plazos de inversión.
- **Análisis de Riesgos:** Se identifican los posibles riesgos asociados con la ejecución del proyecto y se definen estrategias para mitigar esos riesgos. Esto puede incluir la contratación de seguros, la diversificación de las fuentes de financiamiento, o la inclusión de cláusulas contractuales que protegen contra contingencias imprevistas.
- **Planes de Monitoreo y Control:** Se diseñan mecanismos para garantizar que el proyecto se ejecute según lo planeado, cumpliendo con los plazos, presupuestos y estándares de calidad. Esto incluye la implementación de auditorías, informes periódicos y evaluaciones de progreso.
- **Estrategia de Mantenimiento y Operación:** Se definirá cómo se mantendrá y operará la infraestructura una vez finalizada. En algunos casos, este aspecto se incluye en la estructuración del proyecto, especialmente si se utiliza un modelo de concesión o APP.

Que la Dirección de Planificación del Desarrollo, dentro de sus funciones esta la identificación, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión pública en infraestructura y en la actualidad no cuenta con personal suficiente que pueda estructurar y formular nuevos proyectos de inversión pública en infraestructura, que permitan atender las necesidades de la comunidad. Como también, para realizar el seguimiento y evaluación según las líneas estratégicas que integran el componente estratégico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Por lo tanto, es imprescindible cumplir con ciertos requisitos debido a las características específicas de estos proyectos de infraestructura. Para que puedan llevarse a cabo, se debe contar con un profesional en arquitectura con conocimientos en preparación, ejecución de la gestión pública, elaboración de conceptos e informes según su profesión, etc. Este experto debe ofrecer apoyo en la orientación y capacitación para la elaboración de los documentos técnicos, así como en la formulación y registro de los proyectos en la MGA, con el fin de presentarlos ante las entidades departamentales y nacionales para la cofinanciación de recursos.

La Dirección de Planificación del Desarrollo avanza en la meta producto 159, que busca fortalecer el seguimiento al PDM y las políticas públicas, mediante acciones de apoyo en la formulación de proyectos de inversión en infraestructura. En estos proyectos, se identifican los recursos humanos y financieros necesarios para alcanzar las metas del Plan de Desarrollo Municipal, además, con la asesoría proporcionada, se establecerán las directrices para realizar análisis y evaluaciones que determinen los aspectos técnicos esenciales para el seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, también se ofrecerá apoyo técnico para actualizar los proyectos de inversión, con el objetivo de cumplir con los indicadores de gestión que aseguren la eficiencia y efectividad en la entrega de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP 2" se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Finalmente es importante tener en cuenta que, según certificado inexistencia o insuficiencia expedido por la Dirección de Función Pública del municipio de Chía, en la planta de cargos existe personal, pero este no es suficiente para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80101604	Planificación o administración de proyectos

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Para el desarrollo del contrato de Prestación de servicios Profesionales, se requiere apoyar es fundamental seguir un enfoque estructurado y garantizar que todos los aspectos administrativos y técnicos se gestionen adecuadamente y a su vez realizar la consecución se recursos de las diferentes Entidades Municipales, Departamentales y/o Nacionales.

Garantizar que se diligencien correctamente los formatos exigidos por el Banco de Programas y Proyectos en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), asegurando que los responsables de cada Secretaría cuenten con el conocimiento necesario sobre los formatos y los procedimientos que se deben seguir. Los formatos a diligenciar incluyen: Ficha EBI (Evaluación de Beneficio Incremental), esta información de ser actualizada y precisa, así como, los beneficios del proyecto, el impacto esperado, y el análisis de costo-beneficio. También se debe supervisar que el diagnóstico esté completo y sea detallado, este debe incluir el contexto del proyecto, los problemas a resolver y las causas subyacentes. El formato de viabilidad evidencia que cada entidad que participa en el proyecto haya realizado un análisis de viabilidad, que evalúe la factibilidad técnica, administrativa y económica del proyecto y por ultimo debe existir un documento de presentación para aprobación y registro, en donde se apoyara en la preparación de un documento claro y completo, que resuma los aspectos más importantes del proyecto, garantizando que toda la información necesaria esté incluida para su presentación ante las autoridades competentes

Existen unas herramientas necesarias para llevar a estas actividades, las cuales son: Conocimiento completo de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) y sus herramientas para ingresar y gestionar la documentación. Tener en cuenta las Guías y plantillas para facilitar el diligenciamiento de los formatos.

De acuerdo con lo anterior podemos esperar unos Proyectos de infraestructura formulados correctamente, con todos los formatos y documentos exigidos diligenciados adecuadamente, Entidades municipales capacitadas para gestionar proyectos de infraestructura de manera eficiente, la Aprobación de proyectos por parte del Banco de Programas y Proyectos sin inconvenientes o retrasos debido a errores en la documentación, y una correcta gestión de los recursos municipales para los proyectos de infraestructura y asegurar que todos los procesos administrativos sean manejados de forma adecuada, minimizando errores y optimizando los tiempos de respuesta.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Revisar y apoyar a las diferentes Secretarías del municipio en la formulación de proyectos de infraestructura financiados con recursos municipales, garantizando el correcto diligenciamiento de los formatos exigidos por el Banco de Programas y Proyectos en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, tales como la Ficha EBI, diagnóstico del proyecto, formato de viabilidad por entidad y documento de presentación para aprobación y registro.
2. Revisar y apoyar el cargue de información en la plataforma PIIP, correspondiente al seguimiento físico y financiero de los proyectos de infraestructura municipal, conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y demás normas vigentes.
3. Brindar asistencia técnica en la formulación y estructuración de proyectos de infraestructura que se pretendan presentar para financiación con recursos del orden departamental, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el aplicativo BIZAGI y demás lineamientos del Banco de Proyectos Departamental.
4. Apoyar la formulación, estructuración y seguimiento de los proyectos de infraestructura priorizados para su presentación ante entidades del orden nacional, con el fin de gestionar recursos de cofinanciación que permitan avanzar en el desarrollo territorial del municipio de Chía.
5. Elaborar documentos técnicos y conceptuales de soporte, tales como fichas de formulación, estudios previos, cronogramas, presupuestos, y reportes de avance, que respalden la gestión técnica de los proyectos de infraestructura ante los diferentes niveles de gobierno y entes financiadores.


OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

44

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	4 de 6

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de Servicios Profesionales.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía – Dirección de Planificación del Desarrollo

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) Meses ✓

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director Técnico (E) - Dirección de Planificación del Desarrollo ✓

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA.

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, el comparativo de contratos celebrados por el municipio con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2021	SECOPII CPS-137-2021	Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales	Diana Lorena Salinas Alfonso	Prestación de servicios profesionales como apoyo y acompañamiento a la dirección de planificación del desarrollo en la formulación, radicación y seguimiento de los proyectos del municipio de Chía	\$ 47.883.330	Siete (7) meses y Once (11) días
2022	SECOPII CO1 PCCNTR 3265 086	Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales	Diana Lorena Salinas Alfonso	Prestación de servicios profesionales como apoyo y acompañamiento a la dirección de planificación del desarrollo en la formulación, radicación y seguimiento de los proyectos e instrumentos de planeación que harán parte de la vigencia 2022 del municipio de Chía	\$ 49.725.000	Siete (07) meses y Quince (15) Días
2023	CPSP 197-2023	Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales	Diana Lorena Salinas Alfonso	Prestación de servicios profesionales para el	\$ 68.289.000	Diez (10) Meses

				acompañamiento a la estructuración de proyectos de las diferentes secretarías de la administración municipal y el apoyo en el seguimiento de los proyectos y herramientas de planeación nacional y municipal que harán parte de la vigencia 2023 del municipio de Chía.		
--	--	--	--	---	--	--

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Se deja constancia que, al promediar los valores de acuerdo a los datos históricos, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato en Cinco (5) pagos mensuales, iguales y sucesivos por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000). Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Dirección de Planificación para el Desarrollo para escoger la oferta más favorable tiene en cuenta la experiencia y estudios del contratista, lo cual facilita el perfecto desarrollo de las actividades para las cuales va a ser contratado.

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

- **IDONEIDAD:** El futuro contratista deberá acreditar título profesional en Arquitectura, tarjeta profesional y certificación de vigencia de matrícula expedida por la autoridad competente.
- **EXPERIENCIA:** El futuro contratista deberá acreditar experiencia profesional de Veinticinco (25) meses relacionada con el objeto contractual

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

444



MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Fuente de información y/o documentos entregados al contratista para el desarrollo de las actividades del contrato.	Atraso en el desarrollo del contrato y en el cumplimiento de las obligaciones.	1	3	4	Bajo	Contratista	Control de los documentos que se entregan en calidad de préstamo, realizar back up de la información.	1	2	3	Menor	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	A la terminación del contrato	Informe del Supervisor	Continuamente (Diariamente)
2	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambian las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones.	3	2	5	Medio	Entidad	Acuerdo de las partes y posterior modificación o suspensión del contrato	1	2	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Cuando ocurra	Un día	Seguimiento a los cambios normativos	Continuamente (Diariamente)
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Factores de salud que generen incapacidad médica del contratista, por un tiempo prolongado mayor a 10 días.	Afecta el desarrollo de las obligaciones pactadas	2	2	4	Bajo	Contratista	Suspensión, Terminación anticipada, cesión del Contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Cuando se informe de la incapacidad mayor a 10 días	A la terminación del Contractual	Seguimiento a la Ejecución	Continuamente (Diariamente)

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

APROBÓ:
YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaría de Planeación

REVISÓ
MARÍA JOSÉ ZAPATA AMAYA
Directora Planificación del Desarrollo (E)

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
DIANA RINCÓN VIDAL
Profesional Universitario - Secretaria de Planeación

FIRMA

FIRMA

FIRMA